

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (04, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		5.481.714
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		5.481.694
	01	Libre		5.481.694
21		GASTOS	01	5.481.714
		GASTOS EN PERSONAL		1.365.952
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		431.506
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		745.291
	03	A Otras Entidades Públicas	02	583.520
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		583.520
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	03	161.771
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		161.771
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.297
	05	Máquinas y Equipos		17.297
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.921.638
	01	Estudios Básicos		2.921.638
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		39
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.647
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		36.558
	d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		2
	- Miles de \$		28.759

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (04, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

- 02 Incluye:
- \$583.520 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para el desarrollo de los fines señalados, la Dirección General de Aguas podrá transferir recursos a organismos del sector público incluidas en esta ley, en cuyo caso no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de gastos a la Contraloría General de la República.
- 03 Incluye:
- \$161.761 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.
 - \$10 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos.
- 04 La Dirección General de Aguas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional del estado de avance de los planes pilotos de los Consejos de Cuenca por región y su proceso de implementación; acerca de su participación en lo relativo a Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas, el desglose de recursos destinados a ellos, así como estudios de impacto ambiental en el marco de la ley 21.600 y la ley 21.435.
- 05 La Dirección General de Aguas informará semestralmente a las comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, respecto a los proyectos a priorizar por región, en base a las necesidades regionales.